



"Año de la unidad, la paz y desarrollo"

Juliaca, 04 de abril de 2023.

OFICIO MULTIPLE N° 072 - 2023 -ME/DREP/DUGEL-SR/DAGI/EESTD.

SEÑOR(A)S: : DIRECTORES Y PROMOTORES DE INSTITUCIONES PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL ÁMBITO DE LA UGEL SAN ROMÁN

PRESENTE -.

ASUNTO : Plazo final de remisión de información.

REFERENCIA : A) DECRETO SUPREMO N°005-2021-MINEDU. B) OFICIO MULTIPLE 060_2023ME/DREP/DUGEL-SR/DAGI/EESTD

Tengo a bien de dirigirme a su usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento en referencia B) donde se dio como plazo de 3 días hábiles para enviar información de acuerdo al marco normativo, habiendo OMISIDAD en este mismo, Se fija como último plazo máximo de 24 horas publicado este OFICIO para REMITIR la información requerida del Artículo 21° "Comunicación del cambio de director/a o director/a general de IE" y Artículo 22° "Comunicación de la transferencia de derechos de propietario o promotora" del documento en referencia ,bajo sanción administrativa de acuerdo al Artículo 71 numeral 71.1 "Las sanciones son aplicadas en función a la gravedad de las infracciones , de acuerdo con la siguiente escala":

- a) Infracciones leves: amonestación o multa no menor a una UIT ni mayor a diez UIT.
- b) Infracciones graves: multa no menor de diez UIT ni mayor de cincuenta UIT.
- c) Infracciones muy graves: multa no menor de cincuenta UIT hasta cien UIT, suspensión o clausura.

Las INSTITUCIONES QUE NO REMITAN DICHA INFORMACION ESTARAN SUJETAS A SANCION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA A).

Para mayor contraste se presenta el siguiente cuadro tipificado con base normativa:

N°	Infracciones	Base Normativa	Sanción
1.8	Incumplir con comunicar a la UGEL el cambio de director/a o director/a general, en el plazo máximo de treinta días hábiles posteriores a la designación de/de la nuevo/a director/a o director/a general.	Numeral 21.3 del artículo 21 del D.S. 005-2021 MINEDU	LEVE
1.9	Incumplir con comunicar a la UGEL el cambio del/la propietario/a o promotor/a, en el plazo máximo de treinta días hábiles posteriores a la designación de/ de la nuevo/a propietario/a o promotor/a.	Numeral 22.3 del artículo 22 del D.S. 005-2021 MINEDU	LEVE

Documentos a presentar bajo el siguiente enlace y/o código QR:



<http://bit.ly/42PZFVd> *Solo documentos Resolutivos.

- Resolución de cargo directivo con vigencia.
- Acto administrativo de derechos de propietario o promotor (Resolución de Creación de IE).

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reitere las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN ROMÁN - JULIACA
Dr. L. JARID MAMANI LLANO DIRECTOR